	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA		Código: 208-DGC-Ft-44	
			Versión: 3	Pág: 1 de 25
	Vigente desde: 15/01/2020			

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD


La política de administración institucionalizada a través de “Bogotá Mejor para todos”, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12 del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias, se han establecido como funciones de la Oficina TIC, entre otras, la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones se constituyen en la actualidad en una herramienta fundamental en la gestión dinámica de las entidades, la importancia de una plataforma tecnológica no solo radica en la robustez de la misma sino en las políticas de seguridad que deben tenerse en cuenta para subsanar cualquier imprevisto que comprometa los servicios y traumatice la operatividad normal de los sistemas de información.

Los canales de comunicación garantizan y deben facilitar el acceso a la información a todos los niveles de la población como lo contempla lo establecido en las políticas del “Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, la norma NTC-ISO/IEC 27001, así como las demás políticas nacionales, donde se reconoce la importancia de la información y de los sistemas de información, así como la necesidad de su protección de su protección, por construir un activo estratégico y vital de toda la entidad.

De igual forma, resulta importante para la Gestión Documental de la Entidad dar cumplimiento a lo establecido en Acuerdo 003 de febrero de 2015 expedido por el Archivo General de la Nación “Por el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 2 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022


cual se establecen lineamientos generales para las entidades del estado en cuanto a la gestión de documentos electrónicos generados como resultado del uso de medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el capítulo IV de la Ley 1437 de 2011, se reglamenta el artículo 21 de la Ley 594 de 2000 y el capítulo IV del Decreto 2609 de 2012”, que establece en su artículo 16 – Preservación Digital, que “(...) Las autoridades deberán adoptar las políticas, medidas y estándares necesarios para asegurar la conservación a largo plazo de los documentos electrónicos y expedientes electrónicos de archivo, independientemente del sistema informático que los generó, tramitó o en el cual se conservan, para facilitar su consulta en el tiempo. (...)”

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través de la Directiva Presidencial 09 de 2018, establece como directriz para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, la utilización de medios digitales de manera preferente, y evitar impresiones, para lo cual resulta vital la sustitución de los flujos documentales en papel por soportes y medios electrónicos, sustentados en la utilización de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, en consonancia con el Decreto Ley 527 de 1999, modificado parcialmente por el Decreto 19 de 2012, “por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”; normativa que surge en atención a la necesidad de un régimen jurídico consonante con las nuevas realidades en que se desarrollan las comunicaciones, y transacciones que se llevan a cabo por vía electrónica, haciendo confiable, seguro y válido el intercambio electrónico de información.

Así mismo, la Secretaría de Hacienda Distrital realizó la implementación del sistema Bog Data; una de las novedades que presenta el modelo Bog Data, tiene relación con los mecanismos automatizados y virtuales para aprobación de trámites, datos y documentos en el sistema. El esquema implementado incluye el uso de herramientas de firma electrónica y firma digital en varios de sus procesos. Las entidades deben adherir al uso de estas tecnologías para la ordenación de gasto y pago en Bog Data.

A nivel mundial, se diseñaron mecanismos de identificación segura, en la que se relaciona el documento con la persona física o jurídica, el certificado electrónico. Entrando en este terreno, a menudo se confunden los conceptos certificado electrónico, firma electrónica y firma digital, que en muchas situaciones se suelen utilizar como sinónimos.

Firma electrónica es el “conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medios de identificación del firmante”. Cuando hablamos de firma electrónica, estamos ante un concepto jurídico, es un método de identificación, como lo es la firma manuscrita, que puede utilizar varios medios electrónicos, como un lápiz electrónico o una firma digital.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</small>	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 3 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

Por tanto, la firma electrónica implica que una persona verifica una determinada acción a través de cualquier medio electrónico, quedando un registro de fecha y hora de la firma.

La firma digital son una serie de caracteres que se añaden al final de un documento o cuerpo de un mensaje, y que pretende informar, dar fe o mostrar validez y seguridad. Con la firma digital se identifica la persona que emite el mensaje, la veracidad de que el documento no se ha modificado con respecto al emitido originalmente y no se puede negar haberlo firmado.

La firma digital implica que existe un certificado emitido por un organismo a través del cual se valida la propia firma y la identidad del firmante.


Por su parte, el certificado digital o electrónico es el documento mediante el cual se identifica una persona en Internet. Este fichero informático asocia a una persona física o jurídica a una serie de datos, y es necesario que un tercero de confianza o Autoridad Certificadora que autentifique esa asociación de datos. El certificado digital (certificado SSL) autentica la identidad de un sitio web y habilita una conexión cifrada. La sigla SSL significa Secure Sockets Layer (Capa de sockets seguros), un protocolo de seguridad que crea un enlace cifrado entre un servidor web y un navegador web.

Existen diferentes certificados SSL, cada uno responde a una necesidad de los usuarios, sin embargo, muchas veces ellos no ven muy claro cuál es el que deben de elegir. Por ello hoy vamos a poner frente a frente a dos tipos de estos software de seguridad.

El certificado SSL Extended Validation es el sistema más seguro de certificación. La web que tiene uno de ellos marca con un candado y pinta de verde la dirección del navegador, como señal de que hay vía libre para depositar con toda confianza nuestros datos. Por último, también el SSL EV está marcado por el sello que emite una Entidad Autorizada. Existen programas de software libre que pueden emitir certificados SSL, pero no hay ningún tercero que dé esa seguridad, por lo que con el Extended Validation podremos saber que hay un vigilante entre las dos partes y que no se trata pues de una estafa, conocida popularmente como phishing.

Dentro de los certificados SSL, está el certificado SSL Wildcard para el cual, no hace falta adquirir diferentes certificados SSL para un dominio y sus subdominios, sino que con solo uno se puede proteger todo el sitio. Esto se hace de forma muy fácil y permite que uno pueda defender mail.misitio.com y compras.misitio.com. Solo hace falta que al adquirirlo hay que poner *misitio.com

Todos estos mecanismos tratan de afianzar un sistema seguro a través del cual se puedan llevar a cabo cualquier transacción, operación o gestión a través de la web, de forma rápida, segura y sin costos adicionales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 4 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

El Gobierno Nacional estableció una serie de Leyes y Decretos orientados a describir las características y requerimientos de las entidades de certificación, con el propósito de establecer el desarrollo de sus actividades en relación con las firmas electrónicas o digitales de las personas naturales o jurídicas, ofrecer o facilitar los servicios orientados a la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como para cumplir con las demás funciones relativas a las comunicaciones basadas en firmas digitales.

De acuerdo con la Ley 527 de 1999 o de Comercio Electrónico, las Entidades de Certificación desempeñan un rol relevante en torno a la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos, logrando la seguridad jurídica y, a su vez, la eficacia probatoria de este equivalente funcional del documento tangible. Son definidas como aquellas autorizadas para certificar firmas digitales, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de mensajes de datos, entre otras funciones relativas a las comunicaciones electrónicas

En Colombia, el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) es una corporación que pertenece al Subsistema Nacional de la Calidad – SICAL-, de carácter privado, naturaleza mixta y sin ánimo de lucro, que se constituye y organiza bajo las leyes colombianas, dentro del marco del Código Civil Colombiano, las normas sobre ciencia y tecnología del Decreto Ley 393 de 1991 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y las normas técnicas internacionales aplicables.

La ONAC tiene como objeto principal proveer los servicios de acreditación a los organismos de evaluación (OEC) de la conformidad para acreditar su competencia, ejercer como autoridad de monitoreo en buenas prácticas de laboratorio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y desempeñar las funciones de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.


La entidad utiliza certificados de firma digital, para la aprobación de los documentos en los siguientes sistemas:

- * Orfeo, por cada Jefe/Director de dependencia,
- * Sivicof, Director General
- * SAP-BOG DATA, Ordenadores del gasto y Tesorera

La ONAC certifica a las Entidades de Certificación Digital acreditadas en Colombia, para emitir certificados de firma digital y no para certificados de sitios seguros SSL, por lo cual, este proceso se adelantará por grupos así:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 5 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

Grupo 1. Suministro de certificado digital Wildcard.

Grupo 2. Suministro de certificado de firma digital.

1.2.CONVENIENCIA

La Oficina TIC, verificó en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y a la fecha no existe un Acuerdo Marco para realizar compra de certificados Digitales SSL (SECURE SOCKET LAYER) y/o Certificado Digital de Función Pública.

Por lo anterior, dada la identificación de la necesidad establecida por las diferentes áreas de la Caja de la Vivienda Popular, la Oficina TIC considera conveniente adelantar un proceso de selección reglado bajo los principios y postulados del estatuto general de la contratación pública, que conlleve a la escogencia de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad de ofrecer certificados Digitales SSL (SECURE SOCKET LAYER) WILDCARD y Certificados digital de Función Pública, para garantizar el proceso.


La contratación pretendida se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 de la CVP.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES SERVIDOR SEGURO SSL PARA MULTIPLES SUBDOMINIOS Y APLICACIONES Y CERTIFICADOS FIRMA DIGITAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar en calidad de compraventa de certificados SSL Wildcard (SECURE SOCKET LAYER) y Certificados Digitales de Función Pública, los cuales tendrán una vigencia de UN (1) año, garantizando los servicios de instalación, configuración y soporte; de acuerdo a las características y condiciones técnicas del estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente proceso, las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 6 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	81111801 Seguridad de los computadores, redes o internet

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.



FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de compraventa, la cual incluye prestación de servicios para el soporte técnico durante la vigencia de los certificados digitales SSL y Certificados Digitales de Función Pública.


5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA		
	GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
	CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.		
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del contratista.		
ESTAMPILLAS:	Estampilla		Porcentaje
	PRO ADULTO MAYOR		2%
	PRO CULTURA		0.5%
	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS		1.1% Del valor bruto
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 8 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

8. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$5.439.941)** IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo.

El presupuesto se distribuye para cada grupo, así:

GRUPO No.1 Suministro de certificado digital Wildcard.

Un millón novecientos noventa y nueve mil setecientos veinte un mil pesos m/cte (\$1.999.721)

GRUPO No. 2 Certificado Digital (Token Físico)

Tres millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos diecinueve pesos m/cte (\$3.440.219)

La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El presente proceso se adjudicará por el valor de la propuesta ganadora sin fórmula de reajuste.


7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo del estudio de mercado adelantado por la Oficina TIC de la entidad, a través de la solicitud de cotizaciones a ocho (8) proveedores que están acreditados por el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC como una entidad de certificación digital abierta las cuales encontramos:

Razón Social	Dirección	Teléfono	Correo electrónico
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	Calle 24 No. 7 - 43 Piso 16	6013233333 - 3052986580	contacto@colombia.camerfirma.com ; hector.garcia@colombia.camerfirma.com ; marthabarrera@colombia.camerfirma.com
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S. A – SIGLA: GSE S.A	Calle 73 No. 7-31 Piso 3 Torre B Edificio el Camino	6014050082	info@gse.com.co
VALID SOLUCOES E SERVICOS DE SEGURANCA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICACAO Sigla: VALID SUCURSAL COLOMBIA	Av Calle 100 No. 19 – 54, Ed. Prime Tower – Oficina 1001	601745 8100 - 601744 3900	comercialcol@valid.com
THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S. - THOMAS SIGNE S.A.S.	Avenida las Américas No. 44-57	6013810240 - 3158238121	juan.yanez@thomasgrec.com ; antonio.pinedo@signe.es ; paula.marino@thomas-signe.co

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 9 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022


EDICOM S.A.S	Avenida carrera 45 No. 108 - 27 Torre 2 Oficinas 1101 - 1102 Edificio Paralelo 108	6017953970 - 3005785000	curibe@edicomgroup.com; dnunez@edicomgroup.com
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A	Av. Calle 26 # 69C-03 Torre B Oficina 701 Edificio Capital Center II	6017456884 - 3503189939	info@andesscd.com.co
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.	Carrera 7 No. 26 - 20 Pisos 18 19 y 31 Edificio Tequendama	6017452141	juan.robledo@certicamara.com
OLIMPIA IT S.A.S	Calle 24 No. 7 - 43 Piso 16	6017425133	raul.gonzalez@olimpiait.com; daniel.medina@olimpiait.com; ricardo.parada@olimpiait.com

Para el efecto, se solicitó cotizaciones a los proveedores que presten estos servicios y solo tres empresas respondieron al requerimiento las cuales son: (i) ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A, (ii) GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. y (iii) SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.; estas atendieron en su totalidad la solicitud realizada por la Caja de la Vivienda Popular, cotizando el valor de la adquisición los Certificados SSL y Certificados Digitales de función Pública incluido el IVA; de los valores de los Certificados SSL y Certificados Digitales de función Pública cotizados y obtenidos se procedió a promediar por Media Armónica el valor máximo unitario de la adquisición así:

Item	Descripción	Cantidad	VALOR MAXIMO ESTIMADO POR LA ENTIDAD A PAGAR			
			Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Total
1	Certificado Digital (Token Físico)	16	180.684	34.330	215.014	3.440.219
2	Certificado WildCard	1	1.680.438	319.283	1.999.721	1.999.721
TOTAL			1.861.122	353.613	2.214.735	5.439.941

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
451	O23011605560000007696 Fortalecimiento del modelo de gestión institucional y modernización de los sistemas de información de la Caja de la Vivienda Popular. Bogotá	O232020200885230 Servicios de sistemas de seguridad	\$5.439.941	\$5.439.941
TOTAL				\$5.439.941

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 10 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

9. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

9.2 TÉCNICOS


8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

8.2.1.1. GRUPO 1. Suministro de certificado digital Wildcard.

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo TRES (3) contratos, ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la venta y/o suministro y/o renovación de certificados SSL Wildcard y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente grupo, proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.2. GRUPO 2. Certificado Digital (Token Físico)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 11 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo TRES (3) contratos, ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la venta y/o suministro y/o renovación de certificados de Función Pública y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente grupo, proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.2.1. CERTIFICACION DE ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA ONAC (Aplica solamente para el grupo 2)

El oferente deberá anexar Certificación que lo faculta como una entidad de certificación digital abierta, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Este certificado lo deberá emitir el ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC


8.2.1.3. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 12 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Quando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Quando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.


La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las TRES (3) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las TRES (3) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total para cada grupo, se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 13 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:


GRUPO 1. Suministro de certificado digital Wildcard

			VALOR MAXIMO ESTIMADO POR LA ENTIDAD				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)			
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Total
1	Certificado wildCard	1	1.680.438	319.283	1.999.721	1.999.721				

GRUPO 2. Certificado Digital (Token Físico)

			VALOR MAXIMO ESTIMADO POR LA ENTIDAD				Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)			
Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor con IVA	Valor Total
1	Certificado Digital (Token Físico)	16	180.684	34.330	215.014	3.440.224				

- (1) En la columna “**Precio Unitario Estimado**”, se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna “**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**” los Proponentes deberán indicar el **valor unitario ofertado**, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 14 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022


servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.

- a) **Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.**
- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 15 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	


FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

- profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
 - 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
 - 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
 - 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
 - 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
 - 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
 - 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
 - 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
 - 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
 - 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
 - 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 16 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022


GRUPO 1. Suministro de certificado digital Wildcard

1. El CONTRATISTA debe garantizar que el certificado SSL Wildcard cumplen con lo señalado en el numeral 1.1.1. del anexo técnico.
2. Prestar soporte ilimitado por el periodo requerido mientras dure la vigencia del certificado SSL Wildcard, con atención 8*5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:30pm) con tiempo de atención de máximo 30 minutos y tiempo de solución de máximo 24 horas (vía telefónica, chat, remota y/o presencial).
3. La entrega de los Certificado SSL Wildcard debe realizarse en la Calle 54 # 13 – 30, al supervisor del contrato o a quien este designe.
4. El certificado debe entregarse entre uno (1) día y máximo en tres (3) días Hábiles después del Requerimiento hecho por el supervisor.
5. El CONTRATISTA, deberá entregar el formato correspondiente para la solicitud del Certificado SSL Wildcard (que datos necesitan para la creación de los mismos) y los formatos para realizar la Reemisión sin costo durante la vigencia del certificado como lo establece los numerales del anexo técnico:

Grupo 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CERTIFICADO SSL WILDCARD

GRUPO 2. Certificado Digital (Token Físico)

1. El CONTRATISTA debe garantizar que los certificados de función pública cumplen con lo señalado en el numeral 1.1.2. del anexo técnico.
2. Prestar soporte ilimitado por el periodo requerido mientras dure la vigencia de los certificados de función pública, con atención 8*5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:30pm) con tiempo de atención de máximo 30 minutos y tiempo de solución de máximo 24 horas (vía telefónica, chat, remota y/o presencial).
3. El CONTRATISTA debe garantizar que cada certificado emitido cumpla con las características de función pública para las entidades en donde se vaya a utilizar una de estas son para Secretaria de Hacienda Distrital, SIVICOF y entre otras.
4. La entrega de los Certificados digitales debe realizarse en la Calle 54 # 13 – 30, al supervisor del contrato o a quien este designe.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>HÁBITAT</small> Caja de la Vivienda Popular	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 17 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

5. Los certificados deben entregarse entre uno (1) día y máximo en tres (3) días Hábiles después del Requerimiento hecho por el supervisor.
6. El CONTRATISTA, deberá entregar los formatos correspondientes para la solicitud de los Certificados Digitales (que datos necesitan para la creación de los mismos) y los formatos para el realizar Reemisión sin costo durante la vigencia del certificado como lo establece los numerales del anexo técnico:
Grupo 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS CERTIFICADOS DIGITALES (TOKEN FÍSICO)
7. El CONTRATISTA deberá tener en custodia de los certificados digitales emitidos, con disponibilidad de ser asignados en las fechas y a los usuarios que determine la Caja de la Vivienda Popular de acuerdo con sus necesidades, hasta la entrega física de estos al usuario final.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN


La duración del contrato será de un (1) año el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo; la vigencia del certificado será de un (1) año junto con el soporte técnico el cual se contará a partir de la fecha de entrega del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 18 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular cancelará de acuerdo al valor de los certificados SSL WILDCARD y/o Certificados Digitales de Función Pública suministrado que entregue por parte del CONTRATISTA, previa a la presentación de la correspondiente factura, una vez se reciba a satisfacción lo contratado.


Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 19 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

15. LIQUIDACIÓN


De conformidad con lo establecido en el artículo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprabare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del

	ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 20 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022


proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.

10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas para el mismo grupo por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 21 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.

2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS"
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.


(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y tres (3) años más

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA</p>	Código: 208-DGC-Ft-44	
		Versión: 3	Pág: 22 de 25
		Vigente desde: 15/01/2020	

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

18. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección para cada grupo, se hará de conformidad con la propuesta de menor valor presentada, teniendo en cuenta lo determinado en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta únicamente el menor precio y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ofrecimientos adicionales de servicios para la adjudicación.

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.



FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

**CAPÍTULO II.
ANEXO TECNICO**

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

1.1.1. GRUPO 1. Suministro de certificado digital Wildcard

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
1	Certificado de 256 bits con las siguientes características Algoritmo de Cifrado DSA, RSA y SHA – 2, SHA 256 - SHA 384	
2	Protocolo de Cifrado SSL y TLS	
3	Cumplir con el estándar X.509 V3	
4	Autenticación / validación (Propietario del Dominio y comprobación de la entidad)	
5	Debe contar con licencia ilimitada para instalar en múltiples servidores físicos y virtuales con el mismo certificado SSL y TLS	
6	El certificado debe cubrir subdominios ilimitados de su dominio principal ilimitadamente.	
7	Compatibilidad universal con navegadores Microsoft Internet, Microsoft Edge, Mozilla, Opera, Chrome, Safari, entre otros.	
8	Compatibilidad con dispositivos móviles	
9	El certificado digital debe soportar los siguientes sistemas operativos desde Windows Server 2003 y superiores, Linux apache en cualquiera de sus versiones.	
10	Instalación, configuración y validación del correcto funcionamiento del certificado SSL y TLS	
11	Vigencia de 1 año a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato.	
12	Soporte técnico durante la vigencia del certificado, incluyendo las instalaciones y reemisiones, en un término de 7x24 por teléfono, correo y en la web	
13	Reemisión sin costo durante la vigencia del certificado	<p>El servicio de reemisión ilimitada del certificado SSL (SECURE SOCKET LAYER) durante vigencia del mismo, solamente en caso de presentarse los siguientes escenarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Pérdida de la Llave privada. · Pérdida/olvido de la contraseña de protección de la llave privada. · Migración, actualización y/o cambio del servidor web que publica el certificado digital SSL (SECURE SOCKET LAYER).
14	Soporte Técnico	<p>El soporte Técnico debe Incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Instalación del certificado SSL Wildcard. · Configuración del certificado SSL Wildcard · Validación del correcto funcionamiento del certificado SSL Wildcard.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 24 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
1	Certificado de 256 bits con las siguientes características Algoritmo de Cifrado DSA, RSA y SHA – 2, SHA 256 - SHA 384	
2	Protocolo de Cifrado SSL y TLS	
3	Cumplir con el estándar X.509 V3	
4	Autenticación / validación (Propietario del Dominio y comprobación de la entidad)	
5	Debe contar con licencia ilimitada para instalar en múltiples servidores físicos y virtuales con el mismo certificado SSL y TLS	
6	El certificado debe cubrir subdominios ilimitados de su dominio principal ilimitadamente.	
7	Compatibilidad universal con navegadores Microsoft Internet, Microsoft Edge, Mozilla, Opera, Chrome, Safari, entre otros.	
8	Compatibilidad con dispositivos móviles	
9	El certificado digital debe soportar los siguientes sistemas operativos desde Windows Server 2003 y superiores, Linux apache en cualquiera de sus versiones.	
10	Instalación, configuración y validación del correcto funcionamiento del certificado SSL y TLS	
11	Vigencia de 1 año a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato.	
12	Soporte técnico durante la vigencia del certificado, incluyendo las instalaciones y reemisiones, en un término de 7x24 por teléfono, correo y en la web	
		· Respuesta frente a fallas técnicas del certificado SSL Wildcard durante su vigencia.
15	Prestación de Soporte	Prestar soporte ilimitado por el periodo requerido mientras dure la vigencia del certificado SSL Wildcard, con atención 8*5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:30pm) con tiempo de atención de máximo 30 minutos y tiempo de solución de máximo 24 horas (vía telefónica, chat, remota y/o presencial).

1.1.2. GRUPO 2. Certificado Digital (Token Físico)

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
1	Cantidad Certificados Digitales	Dieciséis (16) certificados.
2	Entidad para ser Utilizados	Secretaria de Hacienda y/o SIVICOF y/o Función Pública
3	Vigencia del Certificado	Un (1) año
4	Reemisión sin costo durante la vigencia del certificado	El servicio de reemisión ilimitada del certificado Digitales de Función Pública, durante vigencia del mismo, solamente en caso de presentarse los siguientes escenarios:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 2105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 3

Pág: 25 de 25

Vigente desde: 15/01/2020

FECHA DE ELABORACION: 24/01/2022

ITEM	REQUERIMIENTO	MINIMO
		<ul style="list-style-type: none"> Cambio del Funcionario (Por no tener vínculo laboral con la Caja de la Vivienda Popular y/o por estar en periodo de vacaciones y/o renuncia al cargo y/o inhabilidad y/o cambio de funciones)
5	Tiempo de emisión del certificado	Mínimo de uno (1) día hábil – Máximo en tres (3) días Hábiles
6	Soporte Técnico	El soporte Técnico debe Incluir: <ul style="list-style-type: none"> Instalación del certificado Digital. Configuración del certificado Digital
7	Prestación de Soporte	Prestar soporte ilimitado por el periodo requerido mientras dure la vigencia de los certificados Digital de Función Pública, con atención 8*5 (cinco días a la semana de 7:30 am a 4:30pm) con tiempo de atención de máximo 30 minutos y tiempo de solución de máximo 24 horas (vía telefónica, chat, remota y/o presencial).
8	Para los Certificados a ser utilizados en Dirección de Informática y Tecnología de la SDH para garantizar la funcionalidad de los Certificados con BOGDATA se debe verificar	<ul style="list-style-type: none"> El certificado de firma digital debe cumplir el estándar ITU X.509 V3 y las disposiciones de campos mínimos requeridos definidas por la ley 527 de 1999 y la circular Única No. 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio. De acuerdo con la reglamentación de la ONAC, los certificados digitales deben ser expedidos en dispositivos criptogramas (Token Físico) El soporte para la instalación de cada certificado será presentado por el respectivo proveedor.

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina TIC

[Handwritten signature]

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.